UNIDAD DIDÁCTICA

3

INMOVILIZADO MATERIAL: OPERACIONES DE ALTA

VIRGINIA LLORENTE MUÑOZ

INTRODUCCIÓN

En esta unidad didáctica comenzaremos el estudio de las problemáticas contables que afectan al inmovilizado material. Concretamente se analizarán las operaciones de alta, diferenciando entre:

- Adquisición onerosa a terceros.
- Construcción por la propia entidad.
- Adquisición lucrativa o gratuita.
- Otras operaciones de alta.

CONTENIDO

Comenzaremos analizando, en esta unidad didáctica, las operaciones de alta, que son las siguientes:

- Adquisición onerosa a terceros

¿Sabes qué tipo de operaciones se incluirían dentro de la adquisición onerosa a terceros y cuáles son los asientos a realizar?

Incluiremos en este apartado aquellas operaciones que implican el alta de un elemento de inmovilizado material en la contabilidad de la entidad siempre y cuando exista un pago, presente o futuro, como contraprestación a la adquisición de dicho elemento. Su valoración inicial se realizará a precio de adquisición y su registro, en la fase de reconocimiento de la obligación de la ejecución presupuestaria, dará lugar a la siguiente anotación:

| Precio de | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-------------|-----|--|------|-------------|
| adquisición | | а | | Precio de |
| inicial | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | adquisición |
| | | Presupuesto de gastos corriente | 400X | inicial |

Usaremos la cuenta de inmovilizado material que corresponda en cada caso.

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias¹.

¿Cuál sería el asiento si la entidad hubiera utilizado sus equipos y personal para la puesta en funcionamiento del inmovilizado adquirido?

Si existieran trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado, utilizando sus equipos y su personal, que debiéramos activar, realizaríamos la siguiente anotación:

| Importe de | 21X | Inmovilizaciones materiales | | Importe de |
|---------------|-----|---|-----|---------------|
| los gastos | | a | | los gastos |
| de la propia | | Trabajos realizados para el inmovilizado material | 781 | de la propia |
| entidad a | | | | entidad a |
| incluir en el | | | | incluir en el |
| precio de | | | | precio de |
| adquisición | | | | adquisición |

En caso de que existieran gastos financieros imputables a dicho inmovilizado, ¿qué tratamiento deberíamos darle?

Si existieran gastos financieros imputables al inmovilizado material, que debiéramos activar, la anotación sería la siguiente:

| Gastos | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-------------|-----|--|-----|-------------|
| financieros | | a | | Gastos |
| imputables | | Gastos financieros imputados al inmovilizado | | financieros |
| | | material | 786 | imputables |

¿Qué ocurriría si aplazáramos el pago de la operación?

Si el pago de la operación quedara aplazado, abonaríamos las cuentas 173. "Proveedores de inmovilizado a largo plazo" o 523. "Proveedores de inmovilizado a corto plazo", en función de que el plazo de vencimiento de la deuda fuese superior o no a un año respectivamente. Estas deudas se valorarán en un principio al coste amortizado, sin embargo si la deuda tuviera un vencimiento a corto plazo y no hubiera un tipo de interés contractual se valoraría por su valor nominal. En caso de que la deuda tuviera un vencimiento a largo plazo y no hubiera un tipo de interés

¹ Según figura en las normas de elaboración del balance (tercera parte del PGCPAL) la subcuenta a utilizar para las operaciones relativas al capítulo 6 "Inversiones reales" será la 4003 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente. Otras deudas", salvo que se trate de activos construidos o adquiridos para otras entidades, en cuyo caso se utilizará la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de gestión".

contractual se aplicará la tasa de interés a la que la entidad deba liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago, a menos que el efecto de no realizar tal actualización, globalmente considerado, sea poco significativo, en cuyo caso podrá valorarse a valor nominal (apartado 4.1 de la norma de reconocimiento y valoración 9ª "Pasivos financieros"). Para un análisis más detallado de la valoración de este tipo de pasivos financieros remitimos al lector al capítulo 4 del presente módulo.

| Valor | 21X | Inmovilizaciones materiales | | Valor |
|-------------|-----|---|-----|-------------|
| razonable | | a | | razonable |
| ajustado | | Proveedores de inmovilizado a largo plazo | 173 | ajustado |
| con los | | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 523 | con los |
| costes de | | · | | costes de |
| transacción | | | | transacción |

Por el importe de los intereses devengados y no vencidos:

| Intereses | 6626 | Intereses de otras deudas | | Intereses |
|------------|------|---|-----|------------|
| devengados | | a | | devengados |
| y no | | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 523 | y no |
| vencidos | | | | vencidos |

Cuando llegue el vencimiento de la deuda deberemos traspasar su saldo, que normalmente estará contabilizado en la cuenta 523. "Proveedores de inmovilizado a corto plazo" a la cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", anotando la diferencia correspondiente a los intereses devengados y vencidos en la cuenta 6626 "Intereses de otras deudas".

| Valor de la | 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | |
|-------------|------|---|------|-------------|
| deuda + | | · | | |
| intereses | | | | |
| devengados | | | | |
| no vencidos | | | | |
| Intereses | 6626 | Intereses de otras deudas | | |
| devengados | | a | | |
| y vencidos | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | 400X | Valor total |
| | | Presupuesto de gastos corriente | | de la deuda |

En caso de que el plazo de vencimiento de la deuda hubiese sido superior a un año, al cierre del ejercicio deberíamos proceder a realizar la oportuna reclasificación de la obligación del largo al corto plazo, siempre y cuando quede un año o menos para el vencimiento de la misma.

| Valor de la | 173 | Proveedores de inmovilizado a largo plazo | | |
|-------------|-----|---|-----|-------------|
| deuda | | а | | Valor de la |
| | | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 523 | deuda |

¿Existe la posibilidad de que se entreguen anticipos a cuenta de la compra de un inmovilizado material?

Por otro lado, podría ocurrir que en el haber del asiento de adquisición de inmovilizado apareciera la cuenta 239. "Anticipos para inmovilizaciones materiales", en el caso de que la entidad hubiera entregado previamente un anticipo al proveedor de inmovilizado, a cuenta de futuras compras, teniendo que realizar las siguientes anotaciones en el momento de entregar dicho anticipo:

| Importe de | 2390 | Anticipos para inmovilizaciones materiales | | |
|---------------------|--------|--|------|-------------|
| anticipo | | a | | |
| | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | Importe del |
| | | Presupuesto de gastos corriente | 400X | anticipo |
| | | | | |
| | 1 4001 | Ta | 1 | |
| | 1 400X | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | |
| Importe de anticipo | 1 400X | Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente | | |
| | 1 400X | | | Importe del |

Ejercicio 1.

El 31 de septiembre de n la Entidad Local "A" adquiere a la empresa "MIPC, S.A." varios equipos informáticos por importe de 20.000,00 €. Dicha empresa le concede un descuento incluido en factura de un 5%. El importe de la operación se hace efectivo ese mismo día mediante cheque bancario. Los costes de transporte y montaje de los equipos adquiridos ascienden a 250,00 €, cantidad que se paga en efectivo en la misma fecha.

Además se estima que los equipos informáticos poseen una vida útil de 10 años y un valor residual nulo, utilizando la entidad el método de amortización lineal.

SE PIDE contabilizar las operaciones relativas a los equipos informáticos en el ejercicio n, teniendo en cuenta únicamente la incidencia económico-patrimonial y sabiendo que todas las operaciones bancarias se realizan a través de la cuenta 571. "Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas.".

Solución propuesta:

En primer lugar queremos resaltar que, debido a que el ejercicio nos pide que tengamos en cuenta exclusivamente la incidencia económico-patrimonial, sólo registraremos las operaciones de reconocimiento de la obligación y extinción de la misma en su caso, no contemplando las operaciones presupuestarias previas como pueden ser la retención del crédito, autorización del gasto, etc. Este comentario, además, es extensible al resto de ejercicios del capítulo en que se produce una situación similar.

Recomendamos al lector el estudio previo de las correcciones valorativas antes de abordar el presente ejercicio.

Precio de Adquisición= Precio de compra + Costes relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio (incluidos los que provengan de la propia organización si cumplen determinados requisitos) – Descuentos + Gastos Financieros (si cumplen determinados requisitos)

- P. Compra= 20.000,00 €
- Costes relacionados con la compra o puesta en condiciones de servicio= 250,00 €
- Descuentos= 5% 20.000,00 € = 1.000,00 €
- Gastos financieros= 0,00 €

Precio de Adquisición= 20.000,00 + 250,00 − 1.000,00 + 0,00 =19.250,00 €

- Por la adquisición de los equipos:

| | | 31 de septiembre de n | | |
|-----------|--|--|------|-----------|
| 19.250,00 | 19.250,00 217 Equipos para procesos de información | | | |
| | | a | | |
| | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | |
| | | Presupuesto de gastos corriente. | | |
| | | Otras deudas | 4003 | 19.250,00 |

- Por la extinción de la obligación:

| | 31 de septiembre de n | | | | |
|-----------|--|--|------|-----------|--|
| 19.250,00 | 2.250,00 4003 Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | |
| | Presupuesto de gastos corriente. | | | | |
| | Otras deudas | | | | |
| | | a | | | |
| | | Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas | 571 | 19.000,00 | |
| | | Caja | 5700 | 250,00 | |

- Por la dotación de la amortización:

Cuota amortización n (3 meses) = (19.250,00/10)*(3/12)= 481,25 €

| | 31 de diciembre de n | | | |
|--------|---|----------------|------|--------|
| 481,25 | 6817 Amortización de equipos para procesos de | | | |
| | | información | | |
| | | a | | |
| | Amortización acumulada de equipos para procesos | | | |
| | | de información | 2817 | 481,25 |

Ejercicio 2.

El 1 de abril de n el Ayuntamiento "B" realiza una compra de dos motocicletas y un turismo para renovar parte del parque móvil adscrito al Servicio de Policía Local. El precio facturado por cada motocicleta asciende a 5.000,00 €, mientras que por el turismo asciende a 17.000,00 €. Se pactan las siguientes condiciones de pago:

| Vencimiento | Importe |
|-------------|------------|
| 1/04/n | 9.000,00 € |
| 1/10/n | 9.000,00 € |
| 1/04/n+1 | 9.000,00 € |

Los respectivos pagos fueron satisfechos por la citada entidad a su vencimiento a través de la cuenta operativa que tenía abierta en el Banco "X".

Se sabe además que los tres vehículos poseen una vida útil estimada de 10 años y un valor residual nulo, utilizando la entidad el método de amortización lineal.

SE PIDE contabilizar las operaciones realizadas en los ejercicios n y n+1 relativas a los elementos de transporte, teniendo en cuenta únicamente la incidencia económico-patrimonial.

Solución propuesta:

Recomendamos al lector el estudio previo de las correcciones valorativas antes de abordar el presente ejercicio.

- Por la adquisición de los vehículos²:

1 de abril de n

27.000,00 218 Elementos de transporte

a Acreedores por obligaciones reconocidas.
Presupuesto de gastos corriente.
Otras deudas 4003 9.000,00
Proveedores de inmovilizado a corto plazo 523 9.000,00
Proveedores de inmovilizado a largo plazo 173 9.000,00

² Hemos considerado un diferimiento del pago que no supera el año por lo que podremos valorar el elemento de transporte por su valor nominal según la norma de reconocimiento y valoración 9^a. Remitimos al lector al capítulo 4 de este módulo, correspondiente a pasivos financieros, para estudiar problemáticas más complejas.

- Por la extinción de la obligación (primer vencimiento):

| | 1 de abril de n | | | | | |
|----------|-----------------|--|-----|----------|--|--|
| 9.000,00 | 4003 | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | |
| | | Presupuesto de gastos corriente. | | | | |
| | | Otras deudas | | | | |
| | | a | | | | |
| | | Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas | 571 | 9.000,00 | | |

- Por la imputación al presupuesto de la obligación a su vencimiento (segundo vencimiento):

| | 1 de octubre de n | | | | | |
|----------|-------------------|---|------|----------|--|--|
| 9.000,00 | 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | | | |
| | | a | | | | |
| | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | |
| | | Presupuesto de gastos corriente. | | | | |
| | | Otras deudas | 4003 | 9.000,00 | | |

- Por la extinción de la obligación (segundo vencimiento):

| | 1 de octubre de n | | | | | |
|----------|-------------------|--|-----|----------|--|--|
| 9.000,00 | 4003 | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | |
| | | Presupuesto de gastos corriente. | | | | |
| | | Otras deudas | | | | |
| | | a | | | | |
| | | Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas | 571 | 9.000,00 | | |

- Por la reclasificación de la obligación a final del ejercicio:

| 31 de diciembre de n | | | | | |
|----------------------|-----|---|-----|----------|--|
| 9.000,00 | 173 | Proveedores de inmovilizado a largo plazo | | | |
| | | а | | | |
| | | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 523 | 9.000,00 | |

- Por la dotación de la amortización:

Cuota amortización n (9 meses) = (27.000,00/10)*(9/12)= 2.025,00 €

| 31 de diciembre de n | | | | | |
|----------------------|------|---|------|----------|--|
| 2.025,00 | 6818 | Amortización de elementos de transporte | | | |
| | | a | | | |
| | | Amortización acumulada de elementos de transporte | 2818 | 2.025,00 | |

- Por la imputación al presupuesto de la obligación a su vencimiento (tercer vencimiento):

| | 1 de abril de n+1 | | | | | | |
|----------|-------------------|---|--|----------|--|--|--|
| 9.000,00 | 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | | | | |
| | | a | | | | | |
| | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | | |
| | | Presupuesto de gastos corriente. | | | | | |
| | | Otras deudas | | 9.000,00 | | | |

- Por la extinción de la obligación (tercer vencimiento):

| | 1 de abril de n+1 | | | | | | |
|-----|-------------------|------|--|-----|----------|--|--|
| 9.0 | 00,00 | 4003 | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | |
| | | | Presupuesto de gastos corriente. | | | | |
| | | | Otras deudas | | | | |
| | | | a | | | | |
| | | | Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas | 571 | 9.000,00 | | |

⁻ Por la dotación de la amortización:

Cuota amortización n+1 (12 meses) = 27.000,00/10= 2.700,00 €

| 31 de diciembre de n+1 | | | | | |
|------------------------|------|---|------|----------|--|
| 2.700,00 | 6818 | Amortización de elementos de transporte | | | |
| | | a | | | |
| | | Amortización acumulada de elementos de transporte | 2818 | 2.700,00 | |

- Construcción por la propia entidad

¿Cómo valoraría un elemento del inmovilizado material construido por la propia entidad y cuál sería su registro contable?

En caso de que la entidad, con sus propios medios, sea la que construya o fabrique el elemento de inmovilizado material en cuestión, su valoración inicial se realizará a coste de producción y su registro se realizará, normalmente, cuando se termine o, en caso contrario, al final del ejercicio, por el importe anual de los gastos realizados, los cuales habrán sido contabilizados en el momento en que se hayan generado, dando lugar a las siguientes anotaciones:

- Por los gastos que se generen durante el ejercicio³:

| Importe del | 6XX | Cuentas de gastos | | |
|-------------|-----|--|------|-------------|
| gasto | | a | | |
| | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | Importe del |
| | | Presupuesto de gastos corriente | 400X | gasto |

³ Como excepción si el gasto a contabilizar fuera el correspondiente a una amortización deberíamos contabilizarlo tal como se recoge en el apartado de correcciones valorativas.

- Por el importe de todos los costes incorporados al inmovilizado, excepto los gastos financieros, al final del ejercicio, suponiendo que hubiese concluido la construcción del elemento de inmovilizado:

| Coste | de | 21X | Inmovilizaciones materiales | | Coste de |
|-----------|-----|-----|---|-----|-------------|
| producci | ión | | a | | producción |
| excepto | | | Trabajos realizados para el inmovilizado material | 781 | excepto |
| gastos | | | | | gastos |
| financier | os | | | | financieros |

- Por los gastos financieros imputables al inmovilizado material, que debiéramos activar, al final del ejercicio, suponiendo que hubiese concluido la construcción del elemento de inmovilizado:

| Gastos | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-------------|-----|--|-----|-------------|
| financieros | | a | | Gastos |
| imputables | | Gastos financieros imputados al inmovilizado | | financieros |
| | | material | 786 | imputables |

Usaremos la cuenta de inmovilizado material que corresponda en cada caso.

Si la construcción no estuviera terminada al final del ejercicio, utilizaremos la cuenta de inmovilizado en curso que corresponda. Para el análisis de esta problemática remitimos al lector a la unidad didáctica 9 de este capítulo.

Ejercicio 3.

El Ayuntamiento "C" decide construir sobre un terreno de su propiedad un edificio para instalar en él un nuevo centro de servicios sociales comunitarios.

Las obras comienzan el 15 de febrero del ejercicio n y se realizan en su totalidad a lo largo de dicho ejercicio, quedando terminadas el 31 de diciembre.

Durante dicho periodo se incurrió, como consecuencia de las citadas obras, en los siguientes gastos:

Gastos de personal 40.000,00 €
 Adquisición de materias primas 60.000,00 €
 Suministros 5.000,00 €
 Amortización del inmovilizado utilizado 5.000,00 €

Se sabe, asimismo, que al iniciarse las obras no existían materias primas en el almacén y que al finalizar las mismas quedaron en él materiales valorados en 10.000,00 €.

Los respectivos pagos fueron satisfechos por la citada entidad a su vencimiento a través de la cuenta operativa que tenía abierta en el Banco "X".

SE PIDE contabilizar las operaciones relacionadas con la construcción del edificio teniendo en cuenta únicamente la incidencia económico-patrimonial.

Solución propuesta:

- Por los gastos realizados durante el ejercicio⁴:

| | Ejercicio n | | | | | |
|-----------|-------------|--|------|------------|--|--|
| 40.000,00 | 64X | Gastos de personal y prestaciones sociales | | | | |
| 60.000,00 | | Compras de materias primas | | | | |
| 5.000,00 | 628 | Suministros | | | | |
| | | a | | | | |
| | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | |
| | | Presupuesto de gastos corriente. | | | | |
| | | Operaciones de gestión | 4000 | 105.000,00 | | |

- Por la extinción de las obligaciones:

| | Ejercicio n | | | | | | | |
|------|-------------|------|--|-----|------------|--|--|--|
| 105. | .000,00 | 4000 | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | | | | |
| | | | Presupuesto de gastos corriente. | | | | | |
| | | | Operaciones de gestión | | | | | |
| | | | a | | | | | |
| | | | Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas | 571 | 105.000,00 | | | |

- Por la amortización de los elementos del inmovilizado utilizados en la construcción del edificio:

| 31 de diciembre de n | | | | | |
|----------------------|------|--|------|----------|--|
| 5.000,00 | 681X | Amortización del inmovilizado material | | | |
| | | a | | | |
| | | Amortización acumulada del inmovilizado material | 281X | 5.000,00 | |

- Por la incorporación al inmovilizado del coste de producción:

Como hemos referido al hablar de la valoración del inmovilizado material, para calcular el coste de producción incluiremos el precio de adquisición de las materias primas y otros materiales *consumidos*, el resto de costes directos a la fabricación del bien y la parte que razonablemente le corresponda de los costes indirectos. Según esto, incluiremos como coste de producción del edificio los gastos de personal, los suministros y la amortización del inmovilizado utilizado puesto que se trata de costes directamente imputables a la construcción del mismo.

Respecto a la materia prima únicamente deberemos añadir al coste de producción la parte que se haya consumido, que puede ser mayor o menor a la adquirida durante el ejercicio, en función del valor de las existencias iniciales y finales de la misma.

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

⁴ Hemos simplificado la contabilización de los gastos de personal al objeto de centrarnos en la problemática relacionada con la construcción del inmovilizado.

Consumo de materia prima= Existencias iniciales+Compras durante el ejercicio-Existencias finales= 0,00+60.000,00-10.000,00= 50.000,00 €

Coste de producción= 40.000,00+50.000,00+5.000,00+5.000,00 €

| 31 de diciembre de n | | | | | | |
|----------------------|-----|---|-----|------------|--|--|
| 100.000,00 | 211 | Construcciones | | | | |
| | | a | | | | |
| | | Trabajos realizados para el inmovilizado material | 781 | 100.000,00 | | |

- Adquisición lucrativa o gratuita

¿Cuáles son los criterios de valoración que se utilizarían en el caso de una adquisición lucrativa o gratuita?

En ocasiones el inmovilizado material se adquiere a terceros a un precio simbólico o nulo, en cuyo caso se aplicarán los criterios de valoración que recoge la norma de reconocimiento y valoración 18° "Transferencias y Subvenciones" para su valoración inicial, según la cual los elementos recibidos se deberán valorar por su valor razonable, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

¿Qué se entiende por transferencia?

- Las *transferencias* son aquellas que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte del beneficiario, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas (apartado 1 norma de reconocimiento y valoración 18ª). En caso de que un inmovilizado material se reciba como transferencia en especie, su importe se imputará como ingreso al resultado del ejercicio en que se reconozca, realizando la siguiente anotación:

| Valor | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-----------|-----|-----------------------------|------|-----------|
| razonable | | а | | Valor |
| | | Transferencias | 750X | razonable |

Usaremos la cuenta de inmovilizado material que corresponda en cada caso.

La cuenta 750. "Transferencias" funciona a través de sus divisionarias:

7500. "De la entidad o entidades propietarias"

7501. "Del resto de entidades"

¿Qué se entiende por subvención?

- Las *subvenciones* son aquellas que tienen por objeto una entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte del beneficiario, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en su caso, proceder a su reintegro (apartado 1 norma de reconocimiento y valoración 18^a). Si un inmovilizado material se recibe como subvención en especie se contabilizará un ingreso imputado directamente al patrimonio neto, realizando la siguiente anotación:

| Valor | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-----------|-----|--|------|-----------|
| razonable | | a | | |
| | | Ingresos de subvenciones para la financiación | | |
| | | del inmovilizado no financiero y de activos en | | Valor |
| | | estado de venta | 940X | razonable |

Usaremos la cuenta de inmovilizado material que corresponda en cada caso.

La cuenta 940. "Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta" funciona a través de sus divisionarias:

9400. "De la entidad o entidades propietarias"

9401. "Del resto de entidades"

Al cierre del ejercicio realizaremos la siguiente anotación:

| Valor | 940X | Ingresos de subvenciones para la financiación | | |
|-----------|------|--|-----|-----------|
| razonable | | del inmovilizado no financiero y de activos en | | |
| | | estado de venta | | |
| | | a | | |
| | | Subvenciones para la financiación del inmovilizado | | Valor |
| | | no financiero y de activos en estado de venta | 130 | razonable |

Seguidamente, este ingreso se deberá imputar al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su

enajenación o baja en inventario. Si se trata de activos no amortizables, se imputará como ingreso del ejercicio en que se produzca su enajenación o baja en inventario. En cualquier caso, cuando proceda imputar este ingreso a resultados del ejercicio, realizaremos la siguiente anotación:

| | Imputación de subvenciones para la financiación | | |
|---------------|--|------|---------------|
| imputado a | del inmovilizado no financiero y de activos en | | |
| resultado | estado de venta | | |
| del ejercicio | a | | Importe |
| | Subvenciones para la financiación del inmovilizado | | imputado a |
| | no financiero y de activos en estado de venta, | | resultado |
| | imputadas al resultado del ejercicio | 753X | del ejercicio |

La cuenta 753. "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta, imputadas al resultado del ejercicio" funciona a través de sus divisionarias:

7530. Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero imputadas al resultado del ejercicio por amortización.

75300. "De la entidad o entidades propietarias"

75301. "Del resto de entidades"

7531. Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta imputadas al resultado del ejercicio por enajenación o baja.

75310. "De la entidad o entidades propietarias"

75311. "Del resto de entidades"

Asimismo, la cuenta 840. "Imputación de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta" funciona a través de las siguientes divisionarias:

8400. "De la entidad o entidades propietarias"

8401. "Del resto de entidades"

Al cierre del ejercicio efectuaremos el siguiente asiento:

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en entidades locales Capítulo 1. Contabilización de los Activos Económicos

| Importe | 130 | Subvenciones para la financiación del inmovilizado | | |
|---------------|-----|--|------|---------------|
| imputado a | | no financiero y de activos en estado de venta | | |
| resultado | | a | | Importe |
| del ejercicio | | Imputación de subvenciones para la financiación | | imputado a |
| | | del inmovilizado no financiero y de activos en | | resultado |
| | | estado de venta | 840X | del ejercicio |

Por último, puesto que en el Plan simplificado no se han desarrollado los grupos 8 y 9, esta problemática se contabilizaría abonando directamente la cuenta 130. "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero" con cargo a la cuenta de inmovilizado material correspondiente. Posteriormente, en el momento de la imputación a la cuenta de resultado económico patrimonial de la subvención recibida, se cargaría la cuenta 130 con abono a la divisionaria correspondiente de la cuenta 753. "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero imputadas al resultado del ejercicio".

Ejercicio 4.

El 31 de marzo de n la Entidad Local "D" recibe a título gratuito, de otra entidad independiente a ella, un terreno cuyo valor razonable asciende a 45.000,00 €.

SE PIDE contabilizar la operación descrita suponiendo que el terreno se recibe como una subvención en especie.

Solución propuesta:

Puesto que esta operación no supone contraprestación monetaria, no tiene incidencia presupuestaria sino únicamente económica-patrimonial.

| | 31 de marzo de n | | | | | | |
|-----------|------------------|--|------|-----------|--|--|--|
| 45.000,00 | 210 | Terrenos y bienes naturales | | | | | |
| | | а | | | | | |
| | | Ingresos de subvenciones para la financiación | | | | | |
| | | del inmovilizado no financiero y de activos en | | | | | |
| | | estado de venta del resto de entidades | 9401 | 45.000,00 | | | |
| | 31 de marzo de n | | | | | | |
| 45.000,00 | 9401 | Ingresos de subvenciones para la financiación | | | | | |
| | | del inmovilizado no financiero y de activos en | | | | | |
| | | estado de venta del resto de entidades | | | | | |
| | | a | | | | | |
| | | Subvenciones para la financiación del inmovilizado | | | | | |
| | | no financiero y de activos en estado de venta | 130 | 45.000,00 | | | |

Al tratarse de un activo no amortizable, se imputará como ingreso del ejercicio en que se produzca su enajenación o baja en inventario.

- Otras operaciones de alta

¿Por qué otros motivos habría que dar de alta un elemento de inmovilizado material en la entidad?

Además de los casos mencionados anteriormente, existen otros motivos por los que la entidad podría dar de alta un elemento de inmovilizado material, además de los recogidos en los apartados correspondientes de operaciones mixtas y especiales, como son:

Activos aflorados como consecuencia de la realización de un inventario inicial.
 Se darán de alta por su valor razonable siempre que no sea posible conocer el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación. El asiento a realizar sería el siguiente:

| Valor | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-----------|-----|-------------------------------------|-----|-----------|
| razonable | | а | | Valor |
| | | Resultados de ejercicios anteriores | 120 | razonable |

- Activos recibidos de la entidad o entidades propietarias, ya sea como aportación patrimonial inicial directa o como consecuencia de posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias. Se valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración 18ª, "Transferencias y subvenciones". El asiento a realizar sería el siguiente:

| Valor | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-----------|-----|---------------------------------|------|-----------|
| razonable | | a | | Valor |
| | | Aportación de bienes y derechos | 1011 | razonable |

 Activos recibidos en virtud de contrato, convenio o acuerdo de construcción o adquisición con una entidad gestora. Se valorarán por su valor razonable. El asiento a realizar sería el siguiente:

| Valor | 21X | Inmovilizaciones materiales | | |
|-----------|-----|--|------|------------|
| razonable | | a | | |
| | | Ingresos de subvenciones para la financiación del | | |
| | | inmovilizado no financiero y de activos en estado de | | Subvención |
| | | venta | 940X | recibida |
| | | Acreedores por obligaciones reconocidas. | | Obligación |
| | | Presupuesto de gatos corrientes | 400X | reconocida |

RESUMEN

En esta unidad didáctica se han desarrollado aquellas problemáticas relacionadas con el alta de los elementos patrimoniales que integran el inmovilizado material de la entidad: adquisición onerosa a terceros, construcción por la propia entidad, adquisición no lucrativa o gratuita y otras operaciones de alta.

Por lo que respecta a la adquisición onerosa a terceros, será aquella que implique un pago, presente o futuro, como contraprestación a la adquisición de dicho elemento. Por otro lado, es posible que sea la entidad, con sus propios medios, la que construya o fabrique un elemento de inmovilizado material. En ocasiones, el inmovilizado material puede adquirirse a terceros a un precio simbólico o nulo. Finalmente, también pueden existir otros motivos por los que la entidad podría dar de alta un elemento de inmovilizado material, como por ejemplo como consecuencia de activos aflorados como consecuencia de la realización de un inventario inicial; activos recibidos de la entidad o entidades propietarias, ya sea como aportación patrimonial directa o por posteriores ampliaciones de la misma por asunción de nuevas competencias; y activos recibidos en virtud de contrato, convenio o acuerdo de construcción o adquisición con una entidad gestora.

En definitiva, cualquiera que sea el motivo por el que la entidad proceda a dar de alta el elemento de inmovilizado material en su contabilidad, requerirá un tratamiento contable diferenciado, tal como hemos visto en la presente unidad.